



**Instrucciones de la Subsecretaría para la designación de los funcionarios de carrera que quieran actuar con carácter voluntario como miembros de los Tribunales de Selección de los Procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocados por Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría.**

Esta Subsecretaría de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el que se establece que las Administraciones educativas pueden disponer la posibilidad de participación voluntaria en los tribunales de los procedimientos selectivos que se convoquen, procede a dictar las siguientes instrucciones a fin de dar esta posibilidad a los funcionarios de carrera que voluntariamente deseen formar parte como vocales de los tribunales que deban constituirse en su ámbito de gestión:

Primero. - Se establece un procedimiento voluntario para solicitar la participación como vocales de los Tribunales de Selección que deban constituirse en los Procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 18 de noviembre).

Esta solicitud se podrá realizar para formar parte de los tribunales que deban actuar tanto en las Ciudades de Ceuta como en la de Melilla siempre que durante el curso 2022/2023 se esté prestando servicios docentes en una de ellas, para lo cual se podrá solicitar formar parte de los tribunales de una o de ambas Ciudades.

Podrán solicitar su actuación voluntaria los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Maestros y Cuerpo, a extinguir, de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, que sean titulares de una de las especialidades que se indican en anexo II de estas Instrucciones, o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, que acrediten haber sido habilitados para puestos de la misma, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre), por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal y los que tengan reconocida esta especialidad conforme a lo establecido en el artículo 4.2.b) o en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, siempre que se encuentran en situación de servicio activo y hayan prestado servicios docentes en el ámbito de gestión de este Ministerio en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con un mínimo de dos años de experiencia en puestos de la especialidad para la que solicitan formar parte de los tribunales.





Para solicitar formar parte de dichas listas, los interesados cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como anexo I a estas Instrucciones, que deberá ser dirigida al Director/a Provincial de la Ciudad en la que tengan su centro de destino.

La presentación de una solicitud no obliga a que, por parte de este Ministerio, se nombre al solicitante como miembro de un tribunal. Asimismo, en el supuesto de que el interesado se acogiese a la opción "B" que se contiene en el modelo de solicitud, la preferencia indicada en dicha opción se atenderá en la medida en que ello resulte posible.

La Dirección Provincial correspondiente confeccionará las listas por especialidad y/o Cuerpo de solicitantes, ordenándolas alfabéticamente a partir de la letra que resulte del sorteo público que se celebrará a las 10:00 horas del 15 de diciembre de 2022 en la Subdirección General de Personal, situada en la Calle Alcalá 36, 2ª planta.

Debido al carácter extraordinario del procedimiento selectivo, que consta únicamente de una fase de concurso, con arreglo al apartado 5.2.2. de la Resolución de 16 de noviembre, se podrán constituir Tribunales para más de una especialidad y/o cuerpo en función del número de aspirantes que se presenten al procedimiento selectivo en las distintas especialidades. En este caso, si el número de voluntarios fuese superior al de vocales necesarios para la formación de tribunales, para la designación de los miembros de esos tribunales se procederá sucesivamente a nombrar, de acuerdo con la letra que resulte del sorteo señalado en el párrafo anterior, a un vocal de las especialidades para las que vaya a ser nombrado ese tribunal, comenzando por la especialidad cuyo código sea menor y continuando en orden ascendente, hasta completar el número total de vocales por cada tribunal.

Conforme a lo establecido en el citado apartado 5.2.2, en la designación de los vocales se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan, perteneciendo todos a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al cuerpo al que optan los aspirantes.

Las listas de vocales se completarán, de no contarse con el suficiente número de solicitantes, con funcionarios con destino en la Ciudad donde se celebren las pruebas selectivas, por el mismo procedimiento indicado, procediendo a nombrar sucesivamente, de acuerdo con la letra que resulte del sorteo señalado, a un vocal de las especialidades para las que vaya a ser nombrado ese tribunal, comenzando por la especialidad cuyo código sea menor y continuando en orden ascendente, hasta completar el número total de vocales por cada tribunal.

Segundo. - El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de diciembre de 2022

Tercero. - Este Ministerio podrá, en su caso, designar como presidentes de los tribunales a alguno de los vocales que figuren en la lista de solicitantes a que se refiere el apartado primero de estas instrucciones.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Liborio López García

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CSV : GEN-5d89-4158-338d-91a2-3a32-d12d-006e-d0c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIBORIO LÓPEZ GARCÍA | FECHA : 24/11/2022 18:04 | Sin acción específica

